

MARBELLA, 14 de agosto de 2023 Referencia: LOMA 2021/19990 Doc./Autor: MAL/amm Asunto: Traslado informe Cambio titular	<b>COGITARI FLIP S.L.</b>
---	---------------------------

En referencia al expediente arriba referenciado y a los escritos con números de registro REGAGE23e00051294890 de fecha 28/07/23 y REGAGE23e00051294890, de fecha 07/08/23, mediante los que presenta “*Comunicación Previa*”, para **Cambio de titularidad** de la Licencia de obras de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en Nueva Andalucía, C/ Alcalá N. ° 70, a favor de **COGITARI FLIP S.L.**; le comunico que ha sido informado por el Servicio Jurídico de Urbanismo con fecha 14/08/23, el cual indica que **es conforme a normativa**.

Podrá descargar dicho informe mediante su Código Seguro de Verificación (CSV), a través del siguiente enlace:

<https://sede.malaga.es/marbella/comprobacion-de-documentos-csv/>

Documento	CSV
Informe jurídico fecha 14/08/23	<b>6831f5d1ac23b3f0eb0d50c68086d19c878704a3</b>

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

C/Alonso de Bazán, 1; 29602 MARBELLA; Tfno.: 952 76 16 60



<b>EXPTE N°</b>	<b>LOMA 2021/19990</b>
<b>INTERESADO</b>	<b>NERLAND PROPERTY, S. L. / COGITARI FLIP S.L</b>
<b>ASUNTO</b>	<b>CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA MEDIANTE COMUNICACIÓN PREVIA</b>
<b>UBICACION</b>	

### INFORME JURÍDICO

#### ANTECEDENTES:

Los que resultan de la documentación obrante en el expediente de licencia de obras de referencia, y en particular, los escritos presentados con fechas 28.07.23 con nº REGAGE23e00051294890 y de fecha 07.08.23 con nº REGAGE23e00051294890.

#### CONSIDERACIONES:

**Primera.-** Con fecha 25 de octubre de 2021 se acordó por la Junta de Gobierno Local conceder licencia de obras a la mercantil NERLAND PROPERTY, S.L. para Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en Nueva Andalucía, C/ Alcalá N. ° 70.

**Segunda.-** Con fechas 28.07.23 con nº REGAGE23e00051294890 y 07.08.23 con nº REGAGE23e00051294890, se presentaron escritos solicitando cambio de titularidad, adjuntando solicitud de comunicación previa.

Se presenta Escritura de compraventa de la finca en C/ Alcalá N. ° 70, protocolo nº 1906 de fecha 19.07.23 ante el Sr. Notario D. José Ordóñez Cuadros, en la que también se transmite la licencia de obras 2021/19.990 de " NERLAND PROPERTY, S. L." a la mercantil "COGITARI FLIP S.L ".

**Tercera.-** Conforme al art. 309 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021: *“1. Las licencias urbanísticas y las declaraciones responsables serán transmisibles, debiendo adquirente y transmitente comunicarlo al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos de forma solidaria a las responsabilidades derivadas de la actuación. En la comunicación se indicará la licencia o declaración responsable que se pretende transmitir. La notificación del titular anterior podrá ser sustituida por el documento público o privado que acredite la transmisión «intervivos» o «mortis causa» de aquéllas, o bien de la propiedad o posesión del inmueble, siempre que dicha transmisión incluya la de la licencia o la declaración responsable.”*.

A tenor de los antecedentes y consideraciones expuestas, la solicitud de cambio de titularidad de licencia de obras cumple los requisitos normativos necesarios.

## CONCLUSIÓN

**La solicitud de cambio de titularidad de la licencia de obras LOMA 2021/19990, al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en Nueva Andalucía, C/ Alcalá N. ° 70, a favor de COGITARI FLIP S.L., presentada mediante Comunicación Previa de fecha 28.07.23 y documentación anexa de fecha 07.08.23 es conforme con la normativa.**

**ADVERTIR**, que las actuaciones a las que dé lugar el presente expediente, así como cualquier otro en relación a este, deben entenderse desde este momento con **COGITARI FLIP S.L.**

Este es mi informe que someto a cualquier otro en derecho mejor fundado.



MARBELLA 28/10/2021  
Referencia LOMA 2021/19990  
Asunto: Traslado Acuerdo JGL

**NERLAND PROPERTY, S.L.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de octubre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**9º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.-** Seguidamente se trataron los siguientes asuntos:

**9.1.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

**9.1.3.- NERLAND PROPERTY, S.L. (EXPTE. 2021/19990).** Solicitud de Licencia de obras al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en Nueva Andalucía, C/ Alcalá nº 70.

Vista la documentación obrante en el expediente, así como los informes técnico de fecha 09/08/2021 y jurídico de fecha 14/10/2021, que se transcriben, respectiva y literalmente, a continuación:

EXPTE N°	2021/19990
INTERESADO	NERLAND PROPERTY SL
ASUNTO	Pyto. Básico - VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA
UBICACION	C/ ALCALÁ Nº 70. NUEVA ANDALUCÍA. PA-AN-13

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

Proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada visado por el COA con fecha 04/06/2021 e informe de visado de cualificación urbanística.

**INFORME:**

ORDENACIÓN URBANÍSTICA VIGENTE:

Según Texto Refundido del PGOU, aprobado con fecha 29/09/17 (publicado con fecha 30/04/18) Modificación de sus Normas Urbanísticas, aprobadas con fecha 16/05/2018 (publicada con fecha 03/07/18) y Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA, aprobada con fecha 29/07/18 (publicada con fecha 11/10/18) los terrenos están clasificados como Suelo Urbano Consolidado PA-AN-13 y Calificados como Unifamiliar Exenta UE-3 (0,20)

C/ Alonso de Bazán, 1 - 29602 MARBELLA – Telf. 952761100



**FIRMANTE**

ALBERTO AYLLON GUTIERREZ (ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL)

**CÓDIGO CSV**

c49d140b01b3e9578f79afb91c8abf0c0ec1e9a2

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*380\*\*

**FECHA Y HORA**

28/10/2021 14:12:57 CET



CONDICIONES PARTICULARES DE SU ZONA DE ORDENANZA:

	S/ NORMATIVA	S/PROYECTO
<b>Parcela mínima:</b>	800 m <sup>2</sup>	1.727,17 m <sup>2</sup>
<b>Edif. máx. (0,20 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s):</b>	345,43 m <sup>2</sup> t	342,28 m <sup>2</sup> t
<b>Ocupación máxima (25%)</b>	431,79 m <sup>2</sup>	421,97 m <sup>2</sup>
<b>Nº de plantas:</b>	PB+1	PB+1
<b>Separación a Linderos</b>	3 m	3 m
<b>Reserva aparcamiento:</b>	3 plazas	4 plazas

A la vista del cuadro anterior se observa que el Proyecto se ajusta a Ordenanzas.

CONDICIONES GENERALES DE EDIFICACION

Debe aportar Carta de Pago de aval por valor de 13.102 € (1% del PEM) en garantía de la correcta gestión de los residuos de construcción.

NORMATIVA CONTRA INCENDIOS

Según el informe adjunto del SEIS, emitido con fecha 29/03/2021 el Proyecto cumple la Normativa contra incendios.

GESTION URBANISTICA E INFRAESTRUCTURAS

En cumplimiento de los requisitos indicados en el art.56 LOUA para la materialización del aprovechamiento en esta clase de suelo, nos remitimos al informe adjunto sobre las infraestructuras, emitido con fecha 22/07/2021, según el cual debe aportar aval o garantía por valor de 6.771,20 € en garantía de la correcta ejecución de las infraestructuras correspondientes a la parcela.

Se ha aportado escrito de asunción expresa y formal suscrito por la Propiedad de no ocupación ni utilización de la construcción, edificación e instalación hasta la completa terminación de las obras de urbanización y el funcionamiento efectivo de los correspondientes servicios, así como del compromiso de consignación de esta condición con idéntico contenido en cuantos negocios jurídicos realice con terceros, que impliquen traslación de facultades de uso, disfrute o disposición sobre la construcción, edificación e instalación o partes de las mismas.

RESUMEN

El proyecto se ajusta al PGOU vigente, si bien:

- Debe aportar Carta de Pago de aval por valor de 13.102 € (1% del PEM) en garantía de la correcta gestión de los residuos de construcción.
- Debe aportar aval o garantía por valor de 6.771,20 € en garantía de la correcta ejecución de las infraestructuras correspondientes a la parcela.

2.- Se debe advertir que junto con la solicitud de la Licencia de 1ª Ocupación deberá aportar Certificados de la correcta ejecución de las acometidas de las Compañías suministradoras de agua, saneamiento y electricidad, siendo requisito necesario para el otorgamiento de la misma.

C/ Alonso de Bazán, 1 - 29602 MARBELLA – Telf. 952761100



FIRMANTE

ALBERTO AYLLON GUTIERREZ (ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL)

CÓDIGO CSV

c49d140b01b3e9578f79afb91c8abf0c0ec1e9a2

NIF/CIF

\*\*\*\*380\*\*

FECHA Y HORA

28/10/2021 14:12:57 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



3.- En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes datos:

Clasificación urbanística: Suelo Urbano Consolidado  
Calificación urbanística: Unifamiliar Exenta UE-3(0,20)  
Uso (m2t): Residencial (342,28 m2t)  
Presupuesto Ejecución Material: 1.310.237,17 €.  
Identificación Catastral: 3222108UF2432S0001LE  
Técnico autor del Proyecto: Jorge Rincón Wong, Arq.  
Dirección facultativa de las obras: Jorge Rincón Wong, Arq.  
Plazos de ejecución de obras: Para el inicio: 6 meses; Para la terminación: 3 años.

Lo que se informa técnicamente a los efectos oportunos.

**Nº DE EXPTE.:** 1999/21

**INTERESADO:** NERLAND PROPERTY S.L.

**ASUNTO:** PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EXENTA Y PISCINA

**SITUACIÓN:** NUEVA ANDALUCÍA, C/ ALCALÁ N.º 70

## INFORME JURÍDICO

### ANTECEDENTES:

Los que resultan de la documentación obrante en el expediente de referencia, y en particular del informe técnico de la edificación de fecha 09/08/21, así como del informe técnico de infraestructuras de fecha 22/07/21.

Asimismo, las **Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella, aprobado definitivamente por las resoluciones de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fechas 03 de junio de 1986 y 12 de marzo de 1990** (publicadas en el Boletín oficial de la Provincia de Málaga de fecha 28/11/00). La **modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella (PGOU de 1986), aprobado definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada con fecha 16 de mayo de 2018** (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 127 de 03 de julio de 2018). Finalmente, la **adaptación parcial del Plan General de Marbella a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobado definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2018.**

### CONSIDERACIONES:

**Primera.**

C/ Alonso de Bazán, 1 - 29602 MARBELLA – Telf. 952761100





Los terrenos sobre los que se pretende actuar se encuentran clasificados como Suelo Urbano Consolidado, y están calificados como Unifamiliar Exenta tipo 3 (UE-3).

En cuanto a las obras propuestas, señala el informe técnico de fecha 09/08/21 que consisten en el Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina. A este respecto, y sobre el ajuste a normativa del citado proyecto, señala el referido informe técnico:

*“El proyecto se ajusta al PGOU vigente, si bien:*

*- Debe aportar Carta de Pago de aval por valor de 13.102 € (1% del PEM) en garantía de la correcta gestión de los residuos de construcción.  
Debe aportar aval o garantía por valor de 6.771,20 € en garantía de la correcta ejecución de las infraestructuras correspondientes a la parcela.*

*2.- Se debe advertir que junto con la solicitud de la Licencia de 1ª Ocupación deberá aportar Certificados de la correcta ejecución de las acometidas de las Compañías suministradoras de agua, saneamiento y electricidad, siendo requisito necesario para el otorgamiento de la misma.”*

Visto dicho informe y examinado el expediente que nos ocupa, se constata que las cartas de pago requeridas, en concepto de la correcta gestión de residuos, así como por la correcta ejecución de las obras de infraestructura perimétrica pendientes de ejecutar en la parcela fueron aportadas con fecha 07/10/21.

#### **Segunda:**

Por otra parte, y en relación con las infraestructuras perimétricas de la parcela, con fecha 22/07/21 se emite informe técnico, el cual dispone:

*“A dicha parcela se accede a través del vial público denominado Calle Alcalá, la cual se encuentra en ejecutada dentro de las condiciones existentes en la zona, careciendo de acerado perimetral, además se observa que los nuevos acerados se están pavimentando con adoquín de hormigón coloreado en rojo.*

*Vista la documentación presentada consistente en una separata de infraestructuras, junto con el informe de Supervisión Urbanística Cualificada visada por COA, el informe de Edistribución sobre la acometida eléctrica y el informe de Hidralia sobre las acometidas de abastecimiento de agua, saneamiento de fecales y pluviales, se informa que es correcta técnicamente, aunque se hace las siguientes indicaciones:*

*- Deberá pavimentarse el acerado con adoquín 20x10x6 cm. de hormigón coloreado en rojo sobre solera de hormigón HM-20, de 15cm, armado con mallazo de dimensiones mínima 200x200x6mm. y con una pendiente transversal del 2% hacia la calzada, exceptuando el tramo del vado de vehículo.*

C/ Alonso de Bazán, 1 - 29602 MARBELLA – Telf. 952761100



#### **FIRMANTE**

ALBERTO AYLLON GUTIERREZ (ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL)

#### **CÓDIGO CSV**

**c49d140b01b3e9578f79afb91c8abf0c0ec1e9a2**

#### **URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es/marbella>**

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*380\*\*

#### **FECHA Y HORA**

28/10/2021 14:12:57 CET





- Deberá realizar los vados de vehículos con pavimento de adoquín 20x10x8 cm. de hormigón coloreado en gris oscuro sobre solera de hormigón HM-20, de 15cm. de espesor, armado con mallazo de dimensiones mínima 200x200x6mm. y con una pendiente máxima transversal del 2% hacia la calzada, según croquis adjuntado en la separata de infraestructuras.

- La valoración del aval calculado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga habría que aumentar en la cuantía de 500,80€, debido a que se ha aumentado el ancho de acerado al ajustar el cerramiento a la alineación prevista para el vial.”

A fin de simultanear las obras de urbanización y las de edificación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 55.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dicho informe requería la aportación de un aval por valor de 6.771,20 €, en concepto de la correcta ejecución de las obras de infraestructuras pendientes de ejecutar en la parcela. Aval que, como se ha señalado en la consideración primera, fue aportado con fecha 07/10/21.

#### **Tercera:**

En lo relativo a la normativa de protección de incendios, con fecha 28/06/21, se emite informe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento que señala: *“Favorable. Se justifica tratamiento de sala de máquinas y sala técnica como locales de riesgo especial bajo, compartimentación, reacción al fuego materiales, etc. Por lo que se informa en sentido favorable.”*

#### **Cuarta:**

Del mismo modo, a tenor por lo señalado por el técnico municipal en el informe de fecha 09/08/21, se ha de indicar que el proyecto contiene el estudio de la gestión de residuos correspondiente a la demolición y/o construcciones previstas y, en concepto de fianza para la correcta gestión de los mismos, en cumplimiento de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (art. 104), se adjunta al mismo carta de pago correspondiente al presupuesto considerado a tal efecto.

#### **Quinta:**

En consecuencia, y vistos los informes señalados, se informa que las obras del Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina, para las que se solicita licencia se ajustan a la normativa urbanística de aplicación.

---

Por lo que en atención a los datos consignados en dicho informe técnico y con fundamento en cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

C/ Alonso de Bazán, 1 - 29602 MÁLAGA – Telf. 952761100



#### **FIRMANTE**

ALBERTO AYLLON GUTIERREZ (ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL)

#### **CÓDIGO CSV**

c49d140b01b3e9578f79afb91c8abf0c0ec1e9a2

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*380\*\*

#### **FECHA Y HORA**

28/10/2021 14:12:57 CET

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula al Órgano Municipal Competente, la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**CONCEDER** Licencia de obras solicitada por la mercantil NERLAND PROPERTY S.L. al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en Nueva Andalucía, C/ Alcalá N. ° 70; al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico de fecha 09/08/21, del informe técnico de infraestructuras de fecha 22/07/21, así como del informe jurídico de fecha 14/10/21.

**ADVERTIR** que, hasta tanto no se presente el Proyecto de Ejecución que desarrolla el Proyecto Básico con licencia, así como los certificados de intervención de la dirección de obras y la designación del coordinador de seguridad y salud, visados por los colegios profesionales correspondientes, donde además se incluya la documentación contenida en el artículo 21.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, no podrán comenzar las obras.

**ADVERTIR**, de conformidad con lo establecido en el informe técnico de la edificación de fecha 09/08/21 que, junto con la solicitud de la Licencia de 1ª Ocupación se deberán aportar certificados de la correcta ejecución de las acometidas de las compañías suministradoras de agua, saneamiento y electricidad, siendo requisito necesario para el otorgamiento de la misma.

**SIGNIFICAR**, que deberán ser tenidas en cuenta las advertencias realizadas en el informe técnico de infraestructuras de fecha 22/07/21.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado
Calificación urbanística	UE-3(0,20)
Uso (m <sup>2</sup> t)	Residencial (342,28 m2t)
Presupuesto Ejecución Material	1.310.237,17 €.
Identificación Catastral	3222108UF2432S0001LE
Técnico autor del Proyecto	Jorge Rincón Wong, Arq.
Dirección facultativa de las obras	Jorge Rincón Wong, Arq.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**CONCEDER** Licencia de obras solicitada por la mercantil NERLAND PROPERTY S.L. al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en Nueva Andalucía, C/ Alcalá N. ° 70; al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de

C/ Alonso de Bazán, 1 - 29602 MARBELLA – Telf. 952761100

Hash: 45f10d52e8610cfe6fb6137a3c9d0b6988c8a93aa6aef2777a947878bc25ae3aee3433e4d7ec6abd2b911244dae6f9990a9f6568a9da35f930efa20a82a3699 | P.ÁG. 6 DE 9

Andalucía, del informe técnico de fecha 09/08/21, del informe técnico de infraestructuras de fecha 22/07/21, así como del informe jurídico de fecha 14/10/21.

**ADVERTIR** que, hasta tanto no se presente el Proyecto de Ejecución que desarrolla el Proyecto Básico con licencia, así como los certificados de intervención de la dirección de obras y la designación del coordinador de seguridad y salud, visados por los colegios profesionales correspondientes, donde además se incluya la documentación contenida en el artículo 21.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, no podrán comenzar las obras.

**ADVERTIR**, de conformidad con lo establecido en el informe técnico de la edificación de fecha 09/08/21 que, junto con la solicitud de la Licencia de 1ª Ocupación se deberán aportar certificados de la correcta ejecución de las acometidas de las compañías suministradoras de agua, saneamiento y electricidad, siendo requisito necesario para el otorgamiento de la misma.

**SIGNIFICAR**, que deberán ser tenidas en cuenta las advertencias realizadas en el informe técnico de infraestructuras de fecha 22/07/21.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado
Calificación urbanística	UE-3(0,20)
Uso (m <sup>2</sup> t)	Residencial (342,28 m2t)
Presupuesto Ejecución Material	1.310.237,17 €.
Identificación Catastral	3222108UF2432S0001LE
Técnico autor del Proyecto	Jorge Rincón Wong, Arq.
Dirección facultativa de las obras	Jorge Rincón Wong, Arq.

A estos efectos y de conformidad con lo dispuesto en las Normas Urbanísticas (NN UU) del vigente P.G.O.U. de Marbella y demás disposiciones reguladoras de la edificación en este término, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- 1.- La licencia se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no podrá ser invocada por los particulares para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que incurran en el ejercicio de las actividades correspondientes.
- 2.- El titular de la licencia deberá respetar tanto el contenido expreso de la misma y sus cláusulas, así como las Normas Básicas establecidas en el Código Técnico de la Edificación; no pudiendo justificarse vulneración de dicho contenido en el silencio o en su insuficiencia.
- 3.- Deberá someterse a autorización municipal toda alteración durante el curso de las obras del proyecto, salvo meras especificaciones constructivas o desarrollos interpretativos del mismo que no estuvieran contenidas en el proyecto aprobado o fijados en condiciones

C/ Alonso de Bazán, 1 - 29602 MARBELLA – Telf. 952761100





particulares de la licencia, sin perjuicio de que las mismas sean analizadas posteriormente; y, específicamente, las modificaciones que supongan cambios de uso o afecten a las condiciones de volumen o forma de los edificios, a la posición y ocupación del edificio en la parcela, a la edificabilidad, al número de viviendas, a las condiciones de seguridad y accesibilidad, y a las medidas de protección contra incendios, y condiciones estéticas.

- 4.- Igualmente, antes de comenzar las obras deberá presentarse en el Ayuntamiento el correspondiente proyecto de Ejecución debidamente visado o supervisado en su caso, al que se adjuntará la declaración de concordancia visada entre el proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.
- 5.- Si no se comenzaren las obras dentro del plazo establecido a contar desde la fecha de notificación de su otorgamiento, o se interrumpieran por igual período de tiempo, o no se finalizarán en el plazo igualmente establecido, podrá solicitarse una única prórroga por igual período de tiempo, tanto para iniciarlas como para terminarlas, dentro del plazo de vigencia de la licencia. Caso contrario se procederá a caducar la licencia; debiendo solicitarse y obtenerse nueva licencia para poder iniciar o reanudar las obras.
- 6.- Terminada la obra, se pondrá en conocimiento del Ayuntamiento mediante el oportuno escrito de solicitud de licencia de ocupación, utilización, uso o puesta en servicio.
- 7.- Igualmente, deberá atenerse a lo dispuesto en las NN UU del PGOU de Marbella sobre condiciones de iniciación y ejecución de las obras, obligaciones del titular de la licencia, y prescripciones observables en la ejecución de las obras. Así como a lo establecido sobre información y publicidad en obras del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Lo que traslado a Vd, para su conocimiento y efectos significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, por agotar esta resolución la vía administrativa puede interponer contra ella, desde el día siguiente a la recepción de su notificación, recurso de reposición potestativo ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses, sin que pueda presentarse éste hasta que, en su caso, haya sido resuelto expresa o presuntamente el de reposición.

C/ Alonso de Bazán, 1 - 29602 MARBELLA – Telf. 952761100



**FIRMANTE**

ALBERTO AYLLON GUTIERREZ (ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL)

**CÓDIGO CSV**

c49d140b01b3e9578f79afb91c8abf0c0ec1e9a2

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*380\*\*

**FECHA Y HORA**

28/10/2021 14:12:57 CET

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c49d140b01b3e9578f79afb91c8abf0c0ec1e9a2

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: 45f10d52e8610cefe6fb6137a3c9d0b6988c8a93aa6aef2f777a947878bc25ae3aee3433e4d7ec6abd2b911244dae6f9990af9658a9da35f930efa20a82a3699

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0013641\_2021\_00000000000000000000000008246349

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 28/10/2021 14:12:42

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c49d140b01b3e9578f79afb91c8abf0c0ec1e9a2

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)